



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2014-68-1-013202

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D 263/2015

Montevideo, - 7 OCT 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 22/2015 de 26 de enero de 2015;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa STANISLOV S.R.L., RUT 217384890013, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 162.205 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Camino Ariel N° 1310 esquina Coronel Raíz; consistente en la construcción de ocho (8) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011.-

CONSIDERANDO: que en el Resultando y en el numeral 1° de la mencionada Resolución la Agencia Nacional de Vivienda padeció error en el número de puerta correspondiente al padrón promovido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente:

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Sustitúyase el Resultando y el numeral 1° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 22/2015 de 26 de enero de 2015 por los siguientes:

"RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objeto la construcción de ocho (8) viviendas de interés social, en el inmueble padrón 162.205 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Camino Ariel N° 4353 esquina Coronel Raíz;"

"1°.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa STANISLOV S.R.L., RUT 21.738489.0013, para la actividad de Obra nueva a realizarse en el inmueble padrón 162.205 de la

localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Camino Ariel N° 4353 esquina Coronel Raíz; consistente en la construcción de ocho (8) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

